**MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

**AUDITORÍA INTERNA**

**INFORME O-DIDAI/SUB-047-2023-2**

**SIAD 610167**

**Consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas**

 **por la Dirección de Auditoría Interna en el informe CAI 0052 respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán**

**GUATEMALA, ABRIL DE 2023**

**ÍNDICE**

**INTRODUCCIÓN 1**

**OBJETIVOS 1**

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD 1**

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD 1**

**ANEXOS 3**

**INTRODUCCIÓN**

De conformidad con el nombramiento de auditoría, O-DIDAI/SUB-047-2023, de fecha 27 de marzo de 2023; fui designada para realizar consejo o consultoría de segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna a la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, en el informe CAI 0052.

**OBJETIVOS**

**GENERAL**

Realizar segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna.

**ESPECÍFICO**

Verificar si existen recomendaciones implementadas, en proceso o incumplidas.

**ALCANCE DE LA ACTIVIDAD**

Se efectuó el segundo seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna, como resultado del informe de auditoría CAI 0052 de la auditoría de cumplimiento, sobre la verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022.

**RESULTADO DE LA ACTIVIDAD**

**El resultado del trabajo se resume a continuación:**

**RECOMENDACIONES CUMPLIDAS (SR-1)**

De conformidad con el formulario SR1 de seguimiento de recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna del Ministerio de Educación, firmado y sellado por el director departamental de educación de Totonicapán **(ver el anexo que contiene el detalle completo)**, se encuentran implementadas las recomendaciones de la deficiencia relacionada a sueldos pagados no devengados pendientes de reintegro, ya que en la documentación y evidencia presentada por los responsables, se establece que no existen sueldos pagados no devengados pendientes de reintegrar por el caso de fallecimiento del docente Jesús Félix Ramírez Puac.

La implementación de las recomendaciones, propicia el cumplimiento de la normativa vigente, fortalece el control interno, asegura el debido respaldo de los procesos y fomenta la transparencia en las operaciones que se realizan.

**RECOMENDACIONES EN PROCESO (SR-1)**

De conformidad con el formulario SR-1, del seguimiento de recomendaciones firmado por el director departamental de educación de Totonicapán, **(ver anexo el que contiene el detalle completo)**, se estableció que las recomendaciones de la siguiente deficiencia quedaron en proceso, debido a lo siguiente:

**Cumplimiento del instructivo. 1. Riesgo materializado. Registro de bloqueo fuera de tiempo.** Se reitera al igual que en el primer seguimiento de las recomendaciones que, no obstante, se giraron instrucciones y lineamientos, no se presentó evidencia de expedientes para constatar el cumplimiento de los plazos establecidos por las acciones o movimientos de personal.

El resultado que las recomendaciones continúen en proceso, propicia que se mantengan firmes las acciones correctivas y que se propicie el incumplimiento en los procedimientos establecidos.

ANEXO

| **No.** | **Condición y recomendación** | **Personal Responsable** | **Situación** | **Acciones realizadas** |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cumplida** | **En Proceso** | **No cumplida** |
| **1** | **Registro de bloqueo fuera de tiempo****Condición**Al practicar auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de agosto de 2022, se determinó de acuerdo a la base de datos de movimientos de personal que el plazo establecido para el registro de 10 casos no se realizó en el tiempo establecido en la normativa. Ver anexo del informe CAI: 0052.**Recomendación**Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito a:1. Personal que se desempeña en el área de supervisión educativa para que cumpla con los plazos establecidos por las acciones o movimientos de personal, de personal docente y administrativo de los establecimientos educativos públicos.
2. Todo el personal de la DIDEDUC para que cumpla con los plazos establecidos para las acciones o movimientos de personal.
3. Realice las acciones correspondientes, aplicando el régimen sancionatorio, cuando no se cumpla con los plazos establecidos en la normativa.
 | Lic. Salomón Anastacio García BuluxDirector Departamental de EducaciónLic. Apolonio Lorenzo Chamorro IxcaquicJefe del Departamento Administrativo FinancieroLic. José Geovanni Chanax GarcíaJefe Sección de Recursos HumanosLicda. Silvia Rosario YaxCoordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal |  | **√** |  | En atención al requerimiento de auditoría interna realizado por medio del Oficio No. 2-O-DIDAI/SUB-047-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, se presentó copia de la siguiente documentación:* Oficio No. 0641-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 624 de fecha 26 de octubre de 2022.
* Circular No. 118-2022 de fecha 27 de octubre de 2022.
* Oficio DAF No. 100-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 640-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 238-2022 de fecha 24 de octubre de 2022.
* Oficio No. 250-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 252-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 337-2022 de fecha 09 de noviembre de 2022.

La documentación descrita y sus respaldos se presentaron con anterioridad el 10 de noviembre de 2022, a la Dirección de Auditoría Interna por medio del Número de entrada (SIAD) 610167, la cual fue sometida a análisis en el “Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:0052, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán”, cuyos resultados se dieron a conocer a la DIDEDUC por medio del informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-236-2022.Asimismo, se presentó el Oficio No. 81-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por el jefe de la Sección de Recursos Humanos con el visto bueno del director departamental de educación de Totonicapán, indicando en el numeral 1., como acciones para subsanar la deficiencia:* El envío del Oficio No. 252-2022 del 08 de noviembre de 2022 y de la Circular 118-2022 del 27 de octubre de 2022, siendo importante mencionar que dichos documentos se presentaron con anterioridad el 10 de noviembre de 2022, a la Dirección de Auditoría Interna por medio del Número de entrada (SIAD) 610167, los cuales, fueron sometidos a análisis en el Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:0052.
* También se indica que “finalmente, se tuvo una reunión con la franja de supervisión con fecha 08/02/2023, donde como jefe de la Sección de Recursos Humanos, intervino para hacer el recordatorio de los registros de bloqueo fuera de tiempo”, presentando impresión del correo electrónico institucional de fecha 08 de febrero de 2023, enviado desde la dirección jcastrol@mineduc.gob.gt, a diferentes destinatarios, con instrucciones del director departamental de educación respecto a la organización de reunión para el 10 de febrero de 2023, con personal de franja de supervisión, adjuntando horario de intervenciones de profesionales de la DIDEDUC, entre ellos, el Licenciado Geovanni Chanax de Recursos Humanos.

**Comentario de Auditoría** De conformidad a la documentación presentada por los responsables para el segundo seguimiento de la recomendación emitida, se reitera al igual que en el primer seguimiento que no obstante se giraron instrucciones y lineamientos, no se presentó evidencia de expedientes para constatar el cumplimiento de los plazos establecidos por las acciones o movimientos de personal. **Por lo anterior, la recomendación de auditoría interna se considera que continúa en proceso.** |
| **3** | **Sueldos pagados no devengados pendientes de reintegro****Condición**El caso del servidor público Jesús Félix Ramírez Puac (fallecimiento) generó sueldos pagados no devengados por la cantidad de Q.8,466.33 (incluye aguinaldo) distribuidos así: Salario Q.3,804.39, escalafón Q.3,985.03, aguinaldo Q. 661.57, bono vacacional Q.15.34. De los cuales se reintegró solamente Q.15.34 según boleta de liquidación 849477 del 19 de enero de 2022, quedando pendiente de reintegrar Q. 8,450.99. **Recomendación**Que el Director Departamental de Educación gire instrucciones por escrito al Jefe Administrativo y éste a su vez al Jefe de Recursos Humanos y Coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, para que realice las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios pagados no devengados del docente Jesús Félix Ramírez Puac por un monto de Q. 8,450.99. | Lic. Salomón Anastacio García BuluxDirector Departamental de EducaciónLic. Apolonio Lorenzo Chamorro IxcaquicJefe del Departamento Administrativo FinancieroLic. José Geovanni Chanax GarcíaJefe de la Sección de Recursos HumanosLicda. Silvia Rosario YaxCoordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal | **√** |  |  | En atención al requerimiento de auditoría interna realizado por medio del Oficio No. 2-O-DIDAI/SUB-047-2023 de fecha 28 de marzo de 2023, de la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán, se presentó copia de la siguiente documentación:* Oficio No. 4a-2022 de fecha 06 de enero de 2022.
* Oficio DIREH-DGPN-712-2022, de fecha 19 de enero de 2022 y anexo.
* Boleta de liquidación para Reintegros de Sueldos y Otras Prestaciones No. 849,477.
* Oficio No. 50a-2022 de fecha 22 de septiembre de 2022.
* Oficio DIREH-DGPN-18213-2022, de fecha 11 de octubre de 2022 y anexo.
* Oficio No. 624-2022 de fecha 26 de octubre de 2022.
* Oficio No. DAF No. 100-2022 de fecha 02 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 640-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.
* Oficio No. 250-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022
* Oficio No. 61a-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022.

La documentación descrita y sus respaldos se presentaron con anterioridad el 10 de noviembre de 2022, a la Dirección de Auditoría Interna por medio del Número de entrada (SIAD) 610167, la cual fue sometida a análisis en el “Consejo o consultoría de primer seguimiento a las recomendaciones emitidas por la Dirección de Auditoría Interna en el informe de auditoría CAI:0052, respecto a la auditoría de cumplimiento por el período del 01 de enero al 31 de julio de 2022, verificación de la normativa aplicable a los movimientos administrativos y bloqueo de salarios, practicada en la Dirección Departamental de Educación de Totonicapán”, cuyos resultados se dieron a conocer a la DIDEDUC por medio del informe ejecutivo O-DIDAI/SUB-236-2022.Asimismo, se presentó el Oficio No. 81-2023 de fecha 30 de marzo de 2023 emitido por el jefe de la Sección de Recursos Humanos con el visto bueno del director departamental de educación de Totonicapán, indicando en el numeral 3: “Sueldos pagados no devengados, con relación al caso del servidor público JESUS FELIX RAMIREZ PUAC, el cual se señaló que debía reintegrar la cantidad de Q.8,450.99. Por la situación del hallazgo, se solicitaron nuevamente las boletas de reintegro y como respuesta se recibió el Oficio DIREH-DGPN-20832-2022 del 16 de noviembre de 2022, de parte del Licenciado José Humberto Ortiz Arana, Subdirector de Administración de Nóminas de la DIREH, que ampliamente explica las razones, del porque no tiene que reintegrar los montos solicitados. Con esta respuesta, se subsana el presente hallazgo.”; presentando a la auditoría interna: * Copia del oficio en mención en donde se indica que en “atención al Oficio No. 61a-2022 del 08 de noviembre de 2022 por medio del cual se solicitan boletas de liquidación de reintegro del extinto docente JESUS FELIZ RAMIREZ PUAC, derivado que en informe de auditoría O-DIDAI-No. 739-2022 DIAD 610167 del 21/10/2022, se giraron instrucciones para que se realicen las acciones correspondientes para el reintegro de salarios pagados no devengados, informando lo siguiente: 1) Derivado de lo indicado en el oficio en referencia, se procedió a revisar el histórico de pagos del extinto docente JESUS FELIX RAMIREZ PUAC en el Sistema de Nómina, Registro de Servicios Personales, Estudios y/o Servicios individuales y Otros Relacionados con el Recurso Humano -GUANÓMINAS-. 2) El extinto docente RAMIREZ PUAC falleció con fecha efectiva 04/12/2021. A) De conformidad con lo establecido en el Reglamento para el Disfrute y Cobro de Vacaciones del Magisterio Nacional, Acuerdo Gubernativo No. 534, Artículo 11, inciso a) de fecha 07 de noviembre de 1963, le corresponde el pago de vacaciones completas del 01/11/2021 al 31/12/2021 por haber laborado ininterrumpidamente durante el período del 01 de enero al 31 de octubre de 2021. B) En lo referente al pago de Aguinaldo, se informa que fue realizado con base a lo establecido en el Decreto Número 1633 Aguinaldo para Empleados Públicos, Artículo 2do. De fecha 09 de diciembre de 1966.”.
* Copia del Oficio No. 61a-2022 de fecha 08 de noviembre de 2022 dirigido al subdirector de Administración de Nómina de la Dirección de Recursos Humanos, emitido por la analista de Gestión y Desarrollo de Personal con el visto bueno de la coordinadora de Gestión y Desarrollo de Personal, de la DIDEDUC de Totonicapán, en el que indican “SOLICITAR LAS BOLETAS DE REINTEGRO del docente JESÚS FÉLIX RAMIREZ PUAC código de empleado 9901027028 (por la acción de fallecimiento del 04/12/2021 al 31/12/2021), según informe de auditoría O-DIDAI-No. 739-2022 SIAD 610167 del 21/10/2022 y Oficio Jpcl/DIDEDUC/Toto No. 264-2022 del 26/10/2022 y Oficio DAF No. 100-2022 del 02/11/2022, en los que se giraron instrucciones para que se realicen las acciones correspondientes para el reintegro de los salarios pagados no devengados del docente en mención, solicitando por tercera ocasión verificar muy bien si efectivamente no se debe reintegrar por encontrarse solvente,…”, “pero si efectivamente el docente se encuentra solvente, favor indicar la base legal y el sustento de la que se deriva la información,”.

**Comentario de Auditoría** De conformidad con el análisis realizado a la documentación y evidencia presentada por los responsables, donde establecen que no existen sueldos pagados no devengados pendientes de reintegrar por el caso de fallecimiento del docente Jesús Félix Ramírez Puac, se considera que **la recomendación de auditoría interna se encuentra Cumplida.** |

**Lugar y fecha: Totonicapán, 12 de abril de 2023.**

**FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Director departamental de educación de Totonicapán**

**FIRMA Y SELLO: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

 **Auditor interno**